

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de 2016.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1297

Proceso : 76-001-33-33-016-2014-00005-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : YANET GARCÍA LÓPEZ
Demandado : MUNICIPIO DE PALMIRA
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 28 de octubre de 2016 (fl. 175 -185 del expediente), con ponencia del Dr. FERNANDO GUZMAN GARCÍA, revocó la sentencia No. 014 del 29 de enero de 2016, proferida por éste Despacho (fl. 100-106 del expediente).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 28 de octubre de 2016, con ponencia del Dr. FERNANDO GUZMAN GARCÍA, revocó la sentencia No. 014 del 29 de enero 2016, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle y en consecuencia negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 213 de
fecha 13 DIC 2016, se notifica el auto que
antecede, se fija a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de 2016.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1299

Proceso : 76-001-33-33-016-2014-00138-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : JESÚS EDUARDO JUARDO RAMIREZ
Demandado : UNIDAD ADM GESTIÓN PENSIONAL- UGPP
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 12 de octubre de 2016 (fl. 259 -263 del expediente), con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, modificó el numeral segundo de la sentencia No. 077 del 08 de mayo de 2015 proferida por éste Despacho, confirmándola en todo lo demás (fl. 226-232 del expediente).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 12 de octubre de 2016, con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, modificó el numeral segundo de la sentencia No. 077 del 08 de mayo de 2015, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali-Valle y la confirmó en todo lo demás.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI**

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 213 de
fecha 13 DIC 2016, se notifica el auto que
antecede, se fija a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
 SANTIAGO DE CALI VALLE**

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Auto Interlocutorio No.920

Expediente : 76001-33-33-016-2015-00378-00
Medio de Control : Nulidad y Rest. del Derecho – Lab. -
Demandante : Fanny Solarte Valdés
Demandados : Municipio de Santiago de Cali

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escrito obrante a folios 106 a 110 del expediente, el demandante a través de apoderado judicial apeló la sentencia No. 191 de octubre 31 de 2016, notificada personalmente el 3 de noviembre de esa misma anualidad (Fol. 105) que negó las pretensiones de la demanda (Fls. 94-102).

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone**:

CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, presentado por el demandante, contra la sentencia No. 191 de octubre 31 de 2016, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Loirena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

<p>JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 213 de fecha <u>13 DIC 2016</u> se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.</p> <p><i>Karol Suñer</i> KAROL BRIGITTE SUAREZ GOMEZ Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Sustanciación No. 1291

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2016-00191-00
 M. DE CONTROL : ACCIÓN POPULAR
 DEMANDANTE : GUSTAVO CORRALES POSSE
 ACCIONADO : METROCALI S.A.
 ASUNTO : ALEGATOS

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el período probatorio y recaudadas las pruebas, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 de la Ley 472 de 1.998, se ordena correr traslado común a las partes y al ministerio público, por cinco (05) días para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez Jaramillo
 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 213 de fecha
13 DIC 2016 se notifica el auto que antecede.
 se fija a las 8:00 a.m.

Kerol S. S. S.
 Secretaria